



ACTA DE LA SESIÓN			
JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DE TURISMO			
<b>SESIÓN:</b>	Ordinaria		
<b>N.º:</b>	14/2022		
<b>FECHA:</b>	28 de noviembre de 2022		
ASISTENTES			
<b>PRESIDENTA:</b>	Dña. M. <sup>a</sup> del Carmen Sánchez Zamora	G. Popular	X
<b>VICEPRESIDENTA:</b>	D. Manuel Jiménez Ortiz	G. Popular	
<b>VOCALES:</b>	Dña. Trinidad Amorós Fillol	G. Socialista	X
	D. Xavier López Díez	G. Unides Podem	X
	D. Natxo Bellido Suay	G. Compromis	X
	D. José Juan Bonet Dura	G. Vox	X
	Dña. Victoria Puche Francés	Gerente Asoc. de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Alicante	X
	D. Daniel Gerard Lucien Elman	Presidente Asoc. de Bloques y Apartamentos Turísticos de Alicante (ABATUR)	
	D. Cesar Anca Navas	Presidente Asoc. de Restauradores de la Ciudad de Alicante (ARA)	X
	D. Francisco Javier Galdeano Gómez	Presidente Asoc. de Locales de Restauración y Ocio de Alicante	X
	D. Josep Ivars Baidal	Secretario del Instituto Universitario de Investigaciones Turísticas	
	Dña. M. <sup>a</sup> del Mar Valera Samblás	Presidenta Asoc. Provincial de Hostelería de Alicante	X
	D. Herick Campos Artesanos	Agencia Valenciana de Turismo	
	D. José Francisco Mancebo Aracil	Diputado Provincial de Turismo	X
<b>INTERVENTOR:</b>	D. Francisco Guardiola Blanquer		X
<b>SECRETARIO:</b>	D. Francisco Joaquín Montava Moltó		X
<b>GERENTE:</b>			
<b>INVITADOS:</b>	Dña. Elena Lumbreras Pelaez	Jefa de Servicio	X

En la Ciudad de Alicante, siendo las trece horas y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen, de forma presencial en la sede del Patronato de Turismo y de forma telemática, mediante el programa Microsoft Teams, bajo la Presidencia de **DÑA. M<sup>a</sup> DEL CARMEN SÁNCHEZ ZAMORA** las señoras y señores indicados, al objeto de celebrar, en única convocatoria, sesión ordinaria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante previamente convocado.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

No formulándose observaciones, se consideran **aprobadas**.

## **2. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL "SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PLAN DE MEDIOS DE LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS DE ALICANTE".**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 2022, aprobó la convocatoria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, utilizando varios criterios para la adjudicación, relativo a la contratación de "Servicio para la realización de acciones de marketing y promoción de Alicante como destino turístico".

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebraron los actos de apertura de plicas de la citada licitación, con fechas 5, 10 y 26 de octubre de 2022, sobre nº 1: Documentación, sobre nº2: criterios juicio de valor y sobre nº 3: criterios automáticos, respectivamente, tal y como consta en las correspondientes actas de apertura de plicas.

Consta en el expediente, informe de D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo, con el conforme de la Presidenta del Patronato, de fecha 7 de noviembre de 2022, del análisis y valoración razonada de las solicitudes de participación y de los criterios de adjudicación, con el resultado que consta en el mismo, proponiéndose la clasificación de dichas proposiciones por orden decreciente, siendo aprobada por la Junta Rectora del Patronato, el pasado día 10 de noviembre.

Dentro del plazo establecido, el licitador clasificado en primer lugar, ha presentado la documentación necesaria, según se estipula en el Pliego de cláusulas administrativas, con el fin de justificar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y restantes documentos, y han justificado el depósito en la Tesorería del Patronato, de la garantía definitiva del contrato, de lo que queda constancia en el expediente, así como la acreditación de la solvencia exigida conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, según consta en el informe de D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras Peláez, Jefa de Servicio de Turismo, todo ello de acuerdo con lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Procede otorgar la respectiva adjudicación del contrato correspondiente al licitador clasificado en primer lugar, que ha dado cumplimiento a las obligaciones previas antes referidas.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 150, de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver, es la Junta Rectora del Patronato por aplicación del artículo 12 apartado k), de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

Como consecuencia de lo expuesto, la Junta Rectora del Patronato adopta los siguientes **acuerdos:**

**Primero.-** Adjudicar el contrato relativo al "**Servicio de diseño, producción y plan de medios de la comunicación y publicidad del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante**", con un plazo de duración de veinticuatro (24) meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, a favor de la mercantil IDEX IDEAS Y EXPANSIÓN S.L., con CIF: B53093837, por un importe de novecientos ochenta y seis mil euros (986.000,00 €) más el Iva correspondiente calculado al tipo impositivo del 21 % en cuantía de



doscientos siete mil sesenta euros (207.060,00 €) que hacen un total de un millón ciento noventa y tres mil sesenta euros (**1.193.060,00 €**), con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (€) (IVA incluido)
2022	42.432-22602	131.880,25
2023	42.432-22602	596.530,00
2024	42.432-22602	464.649,75
Total		<b>1.193.060,00</b>

**Segundo.-** Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del respectivo contrato en el correspondiente documento administrativo, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación al licitador en la forma prevista en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 153 de la citada ley, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución de los contratos sin su previa formalización.

**Tercero.-** Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151 y 63 de la LCSP, notificársela al interesado, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato y a la Intervención y Tesorería del Patronato, a sus efectos.

**Cuarto.-** La formalización del contrato otorgado se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.”

#### **Debate y votación:**

Después de las explicaciones efectuadas por la Sra. Lumbreras, no habiéndose promovido debate, se somete a votación la propuesta, resultando **aprobada por mayoría** de nueve votos a favor, ninguno en contra y una abstención de la Sra. Amorós.

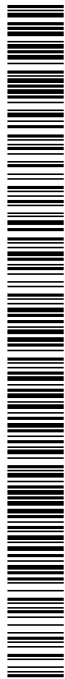
### **3. APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS , PLANTILLA DEL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE ALICANTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, figuran, resumidos, a continuación:

Conocidos los objetivos fijados por la Presidencia del Patronato para el año 2023, ha sido formulado por los servicios económicos del Patronato el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Patronato Municipal de Turismo y Playas para el ejercicio 2023 nivelados en la cantidad de 5.445.606,02 euros, cuyo detalle por Capítulos es el siguiente:

#### **INGRESOS:**

CAPITULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000,00	Euros
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.379.531,53	Euros
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.857.068,49	Euros
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	200.006,00	Euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00	Euros



**TOTAL** **5.445.606,02 Euros.**

**GASTOS:**

CAPITULO I.	GASTOS DE PERSONAL	748.792,16	Euros
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	3.822.808,70	Euros
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	1.001,00	Euros
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	637.950,37	Euros
CAPITULO V	FONDO DE CONTINGENCIAS	27.047,79	Euros
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	200.006,00	Euros
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00	Euros
<b>TOTAL</b>		<b>5.445.606,02 Euros.</b>	

La plantilla es la “relación de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías, para la totalidad de la organización”.

El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, impone a las Entidades Locales, en su artículo 126, la obligación de aprobar anualmente su plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual..

Por otro lado , el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, establece que “corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Todas las plazas y puestos de trabajo, con su dotación, obran en el listado presupuestario de personal establecido en el artículo 168.1.c), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por lo que se refiere a las cuantías de las retribuciones previstas en la relación de puestos de trabajo, se establece el incremento del 4,60 % de acuerdo con lo previsto en las instrucciones de elaboración de la Concejalía de Economía y Hacienda, que establecía un incremento hasta llegar al 5 %, correspondiente al 1,5 % del incremento que se realiza en octubre con efecto retroactivo desde el 1 de enero, pero no estaba contemplado en el presupuesto inicial del 2022 y el 3,5 % que se incrementa para el 2023, según el Proyecto de los Presupuestos Generales del Estado presentados por el Consejo de Ministros el pasado día 6 de octubre y conforme a lo establecido, en los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, [del Estatuto Básico del Empleado Público](#). Así mismo, se mantiene la promoción interna de dos (2) plazas de C1 a A2 y tres (3) plazas vacantes de A1 y una (1) de A2”, todas ellas presupuestadas en ejercicios anteriores.



Como consecuencia de cuanto antecede, tomando en consideración lo regulado en las normas invocadas en esta parte expositiva, así como lo dispuesto en el artículo 74 de la citada Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas, haciendo uso de las facultades que le atribuyen el artículo 12,d y f), de sus Estatutos y demás disposiciones aplicables, adopta los siguientes **acuerdos**:

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter inicial el Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de ejercicio 2023 del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, nivelado en la cantidad de 5.445.606,02.-euros (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos seis euros con dos céntimos), con el detalle antes desarrollado.

**SEGUNDO.-** Aprobar, inicialmente, el Anexo del Personal y Plantilla del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, que figura en el expediente.

**TERCERO.-** Elevar al Ayuntamiento Pleno el Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo y Playas para el año 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Ley 39/88, para que se aprueben inicial y provisionalmente, siguiendo la normativa del artículo 168.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas locales y el art 12.4. de los Estatutos del Patronato.

#### **Debate y votación:**

**D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras** expone y explica los capítulos y las partidas del Presupuesto para el ejercicio 2023 y el cuadro comparativo respecto del de 2022. Destaca que el montante global de ingresos y gastos, nivelado, ha experimentado un incremento de un 10,09 %. En cuanto a lo ingresos subraya que el capítulo V de Ingresos Patrimoniales ha tenido un incremento de un 68 % como consecuencia del incremento del canon por la explotación de los servicios de las playas y la inclusión de una partida del capítulo VI correspondiente al proyecto de la EDUSI. En los gastos, señala el incremento en el capítulo I de Retribuciones, que recoge la subida adicional del 1,5 % este año que con el incremento del 3,5 % para 2023, supone una subida de un 5 % respecto a la inicial de 2022; que en el capítulo II el incremento es consecuencia de las obligaciones adquiridas en los contratos que están adjudicando y los que se adjudicarán, éstos últimos de salvamento y socorrismo, las oficinas de turismo y el servicio de discapacitados en las playas, por los incrementos salariales asociados a los mismos, siendo el 90 % del precio contractual determinado por los gastos de recursos humanos, y se introduce como mejora un socorrista más, e indica que el capítulo VI se incrementa por el proyecto EDUSI.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós** refiere que en el Presupuesto de la Generalitat figura que se van a conceder al Patronato una subvención de 400.000 euros para el programa de ecomarketing, otra para la Gala Sol Repsol 690.000 euros, y otra de 1,5 millones de euros para el plan de sostenibilidad en destino ordinario, más aparte lo que aporte el Gobierno de España, y no lo ve reflejado en el Presupuesto, contestándole **D<sup>a</sup>. Elena Lumbreras** que se incorporarán al Presupuesto en el momento en que se comunique la resolución correspondiente firmándose un convenio, efectuándose entonces la generación de crédito de ingresos y gastos. **La Sra. Amorós** apostilla, en este sentido, que el Presupuesto del Patronato de Turismo con estas aportaciones de la Generalitat y del Gobierno de España ascendería, pues, a 8 millones de euros.



**D. Francisco Javier Galdeano** dice que entiende que no se ha incluido un posible bono gastronómico para 2023, confirmándosele la Sra. Lumbreras, aclarándole que en 2022 se ha introducido con la incorporación de remanentes, apostillando la Presidenta que cabe la posibilidad.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós** pregunta que si el Gobierno contempla una partida presupuestaria para el Plan de Sostenibilidad en destino ordinario para el Ayuntamiento de Alicante por qué no figura en el Presupuestado una partida de un euro a incrementarla cuando llegue la subvención, contestándole la Sra. Lumbreras que esa subvención iría destinada a la Concejalía de Turismo, no al Patronato, aunque sea éste el que la gestione.

Finalizado el debate, se somete el asunto a votación, resultando **aprobado por mayoría** de seis votos a favor (Presidenta, D<sup>a</sup>. Cristina Seguí, D. César Anca, D. Francisco Javier Galdeano, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Valera y D. José Francisco Mancebo), dos abstenciones (D. José Juan Bonet y D. Natxo Bellido) y dos votos en contra (D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós y D. Xavier López). Se hace constar que la abstención del Sr. Bellido se computa en tal sentido por haberse ausentado durante la votación. Éste posteriormente manifiesta, solo para su constancia en acta, que su posición, de haber participado en la votación, hubiera sido votar en contra.

#### **4. PROGRAMA BONOS GASTRONÓMICOS 2022 DEL MUNICIPIO DE ALICANTE PARA INCENTIVAR LOS CONSUMOS EN LA RESTAURACIÓN DE LA CIUDAD. APROBACIÓN DE UNA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DEL PROGRAMA.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Junta Rectora del Patronato, en sesión celebrada el pasado día 11 de noviembre de 2022, adopto el acuerdo de aprobación de la Convocatoria y Bases para reguladoras de las ayudas del programa "bonos gastronómicos 2022 del municipio de Alicante para incentivar los consumos en la restauración de la ciudad".

Según se establece en la base tercera de la convocatoria :  
... // ...

#### ***"Décima. Duración del programa BONO GASTRONÓMICO 2022***

*1."Tras la aprobación del procedimiento del programa y la firma del convenio entre el Patronato Municipal de Turismo y Cámara Alicante, el Programa BONO GASTRONÓMICO ALICANTE 2022 se iniciará una vez cerrado el plazo de adhesión de establecimientos participantes y finalizará el 30 de noviembre a las 23:59 horas de 2022, siendo éste el último día en el que se podrán utilizar los bonos en los establecimientos adheridos".*  
... // ...

Dada la amplia aceptación del programa, con el fin de facilitar el consumo de los bonos ya adquiridos por los consumidores, y tras haber recibido por parte de las asociaciones de hostelería una solicitud expresa de la ampliación del programa, se propone la aprobación de una ampliación del plazo del uso de los bonos en cuatro (4) días, es decir hasta el día cuatro 4 de diciembre de 2022 a las 23:59 horas, lo que posibilitaría la inclusión de un fin de semana extra, periodo en los que se consumen un mayor porcentaje de bonos.





El órgano competente para resolver es la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por aplicación del artículo 12. k) de los Estatutos del Patronato.

A la vista de cuanto antecede, la Junta Rectora adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Aprobar la ampliación del programa bono gastronómico 2022 del municipio de Alicante para incentivar los consumos en la restauración de la ciudad, en cuatro (4) días, el cual estaba fijado en la base décima de la convocatoria hasta el 30 de noviembre a las 23:59 horas, quedando ahora establecido en el día cuatro (4) de diciembre a las 23:59 horas de 2022.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento y del Patronato de Turismo.

#### **Debate y votación:**

**La Señora Presidenta** explica la fundamentación de la propuesta y su alcance. Informa que hasta ahora se han vendido 975.600 euros del millón de euros previsto, se han consumido 875.950 euros, considerando que ha funcionado muy bien, y que esperan que con la ampliación se puedan adquirir los 24.000 euros que quedan.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós** anuncia que se abstendrán porque esto confirma lo que ya advirtieron que iba a pasar.

**D. Xavier López** expresa su crítica a que cuando se acortan los plazos se producen estas situaciones e incluso la inviabilidad de la eficacia de las ayudas. Avanza, igualmente, que se van a abstener.

Finalizado el debate, se somete a votación la propuesta, resultando **aprobada por mayoría** de siete votos a favor (La Presidenta, D<sup>a</sup>. Cristina Seguí, D. César Anca, D. Francisco Javier Galdeano, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Mar Valera, D. José Francisco Mancebo y D. José Juan Bonet) tres abstenciones (D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós, D. xavier López y D. Natxo Bellido) y ningún voto en contra.

#### **5. Ruegos y preguntas.**

No se formulan.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, siendo las trece horas y veintisiete minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

Firmado electrónicamente:

**V<sup>o</sup>.B<sup>o</sup> LA PRESIDENTA:** Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Sánchez Zamora.

**EL SECRETARIO ACCTAL.:** D. Francisco Joaquín Montava Moltó.